



RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/01/10. (2010061287)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de D. Javier Joló Recio, en representación de Parque Solar Cáceres, SL, con domicilio a efectos de notificación en C/ Obispo San Juan de Ribera, 5-1.ª planta, 06002 Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Parque Solar Cáceres, SL, de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 1.350 kW nominales, constituida por un campo generador de 7.751 paneles fotovoltaicos (210 Wp) montados sobre estructura metálica fija. Se conectarán mediante líneas subterráneas de baja tensión a dos inversores de 350 y 1.000 kW alojados en edificio prefabricado de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 centros de transformación/inversión, con transformadores de 1 x 400 y 1 x 1.000 kVA, de relación de transformación de 13,2 kV/328 V, compartiendo edificio con los inversores de 350 y 1.000 kW, respectivamente, y las celdas de línea y protección.
 - Centro de reparto, alojado en el interior de un edificio prefabricado de hormigón, compuesto por las correspondientes celdas de línea, medida y protección.
 - Línea subterránea de M.T. de 13,2 kV, conductor Cu DHZ 1 12/20 kV 3 x (1 x 70 mm²) y longitud de 500 m, que interconecta los centros de transformación formando un anillo.
 - Línea de evacuación de M.T. de 13,2 kV S/C, formada por un primer tramo subterráneo, conductor AL HEPRZ1 12/20 kV 3 x (1 x 150 mm²) y 500 metros de longitud, desde el centro de reparto hasta el apoyo n.º 1 donde pasa a aéreo, conductor LA 56, longitud de 335 m, para terminar en barras del centro de seccionamiento existente denominado "Ecoenergías" (903303915) de la línea "El Encinar" de la STR Capellanías, punto de acceso a la red de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, que será ampliado con una nueva posición de línea y celda de acoplamiento de barras y modificado el telemando.
- Finalidad: generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: parcela 1 del polígono 18 del término municipal de Cáceres.
- Promotor: Parque Solar Cáceres, SL.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el peticionario o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Director General de
Ordenación Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA